



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ DARY ESTEBAN CORREA
DEMANDADO : ALVARO GAITÁN BERMÚDEZ
RADICACION : 2012-00188

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Mediante providencia del 8 de febrero de 2019, se designó entre otros a IVAN IRENARCO DÍAZ LEÓN como partidor dentro del presente proceso, como quiera que el señor DÍAZ LEÓN no manifestó su aceptación del cargo, en auto del 3 de abril de 2019 se abrió incidente de imposición de multa, concediéndose tres (3) días para que manifestara lo que considera pertinente.

En escrito que antecede, manifiesta el señor IVÁN INERARCO DÍAZ LEÓN que él no es partidor sino que funge como auxiliar de la justicia en calidad de perito ingeniero civil, no es abogado.

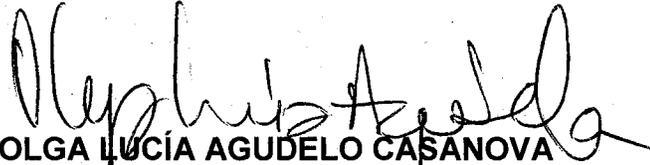
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado se abstendrá de imponerle la sanción al señor IVAN IRENARCO DÍAZ LEÓN.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta)**,

RESUELVA:

ABSTENERSE de sancionar al señor IVAN IRENARCO DÍAZ LEÓN, por lo indicado en este proveído.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 41 del
27 MAY 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ DARY ESTEBAN CORREA
DEMANDADO : ALVARO GAITÁN BERMÚDEZ
RADICACION : 2012-00188

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

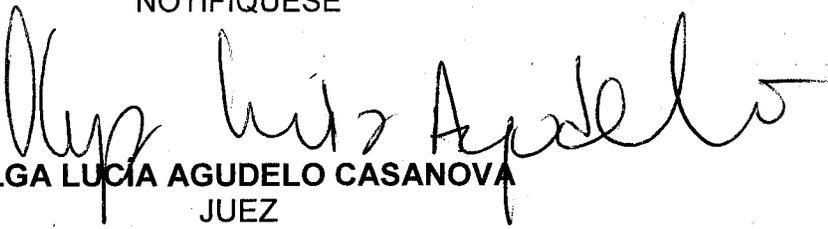
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CÓRRASE traslado del trabajo de partición presentado a folios 112 a 115 por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios al partidor la suma de \$300.000,00 a cargo de ambas partes.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>41</u> del
<u>27 MAY 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria